

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

República Dominicana

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M
1999
E
2000
M



Organización de los Estados Americanos – OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS
Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA
Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA
Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

La República Dominicana tiene un Plan Nacional Antidrogas aprobado mediante decreto presidencial en junio del 2000, que cubre todas las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, marco institucional, presupuesto y sistema de evaluación. Tendrá por vigencia el período 2000-2005.

Tiene una autoridad central de coordinación denominada Consejo Nacional de Drogas (CND), que coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y el centro de información. Su base legal es la Ley 50-88. El CND tiene presupuesto consignado en la ley de Gastos Públicos. Además, posee otros mecanismos legales de financiamiento.

La República Dominicana ha ratificado las Convenciones de Naciones Unidas de 1961 y 1988 y el Convenio de 1971. Ha ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción. No ha firmado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, ni la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

Además, posee normas legales y reglamentarias para tratar el tema de drogas conforme a las convenciones internacionales. Menciona legislación específica respecto de lavado de dinero, sustancias químicas y armas de fuego, municiones y explosivos de acuerdo a los reglamentos modelo de la CICAD.

La República Dominicana está en proceso de implementar un sistema para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. No obstante, mantiene una colección separada de documentos y estadísticas sobre los siguientes temas: reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. No tiene documentos ni estadísticas sobre el impacto de las drogas en la sociedad.

Recomendaciones

1. **Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.**
2. **Desarrollar y aplicar el sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.**

REDUCCION DE LA DEMANDA

La República Dominicana ha empezado a ejecutar y a ofrecer programas de reducción de la demanda. Las consultas con otros países y organizaciones regionales e internacionales para obtener asesoramiento y asistencia pueden acelerar el proceso.

La República Dominicana cuenta con una estrategia nacional de reducción de la demanda. Existe un sistema nacional de programas de prevención dirigidos a la población escolar y a los líderes de la comunidad. Se están tomando medidas para establecer un programa de prevención en las cárceles que involucrará tanto a los reclusos como a las autoridades penitenciarias. No obstante, no hay programas que cubran a los niños de y en la calle y a los adolescentes no escolarizados.

El país cuenta con programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” en los sectores público y privado denominado Programa de Prevención en el área Laboral (PRAL) y está en ejecución continua desde 1995.

La República Dominicana ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda y su Plan de Acción.

No existen normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas. Los servicios de tratamiento y rehabilitación abarcan cuatro modalidades de tratamiento: detección precoz y extensión de servicios, tratamiento y rehabilitación además de reinserción social y cuidados de postratamiento. Se ofrece capacitación profesional especializada sobre prevención del uso indebido de drogas en una universidad de la República Dominicana. No hay capacitación disponible para los profesionales que trabajan en el área de tratamiento, aunque están realizándose arreglos para que los profesionales se capaciten en el exterior.

Aunque se responde afirmativamente respecto a la realización de diagnósticos periódicos sobre el consumo de drogas en la población general, las observaciones indican que la muestra para los estudios se seleccionó entre los individuos en alto riesgo. Con base en estudios hechos en salas de emergencias de los hospitales y en los centros de detención y de rehabilitación para drogodependientes entre los años 1994 y 1998, la edad promedio de inicio del primer consumo fue el siguiente: tabaco 14.6; alcohol 16.2; anfetaminas y metanfetaminas 16.7; cannabis 17.1; inhalantes 19.3; clorhidrato de cocaína 19.3; alucinógenos 20.1 y crack 21.5 para los hombres.

La República Dominicana ha realizado investigaciones sobre la prevención y el consumo de drogas y ha encarado un proceso de evaluación y seguimiento de los programas existentes de reducción de la demanda.

No se ha determinado la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas. No se ha realizado ningún estudio para evaluar los diferentes programas de tratamiento y rehabilitación, y sus modalidades.

Recomendaciones

1. Continuar con la evaluación de los programas de prevención existentes para determinar su eficacia.
2. Realizar una encuesta de hogares que permita determinar la prevalencia del consumo de drogas en la población en general y la incidencia anual de nuevos consumidores.
3. Establecer programas de prevención para grupos en riesgo, como los niños de y en la calle y los adolescentes no escolarizados.
4. Implementar los programas de prevención contemplados para el sistema penitenciario.
5. Establecer normas mínimas de atención para el tratamiento y rehabilitación de drogas.
6. Realizar estudios para evaluar los diferentes programas de tratamiento y rehabilitación y sus modalidades para determinar su eficacia.

REDUCCION DE LA OFERTA

Reporta existencia de cultivos marginales de cannabis de aproximadamente 1 km². En materia de procesamiento informa que tienen indicios de la existencia de laboratorios clandestinos de drogas sintéticas.

La Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) es la encargada del control del desvío de sustancias químicas y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social del de productos farmacéuticos. No cuenta con sistemas para la estimación de necesidades de sustancias químicas controladas por parte de la industria lícita. El seguimiento y control a las profesiones involucradas en el manejo de productos farmacéuticos se encuentra reglamentado en la Ley No. 50-88 sobre drogas. De manera adicional, como ente coordinador, la DNCD intercambia información operacional con diferentes agencias gubernamentales, nacionales e internacionales, con el fin de prevenir el desvío de ambos tipos de sustancias.

El país cuenta con normas para sancionar penal, civil y administrativamente el desvío de sustancias químicas controladas, así como para productos farmacéuticos. Sin embargo, se destaca el hecho de que no reporta la aplicación de las mismas durante el año pasado.

En 1999 se incautó una amplia variedad de productos farmacéuticos, que a continuación se detalla.

Sustancias Sicotrópicas Incautadas en el Año 1999 Por la Sección de Químicos y Precursores, DNCD		
Sustancias	Concentración	Cantidad - Tabletas
Alprazolam	0.25 Mg.	700
Clonazepam	1 Mg.	300
Clonazepam	2 Mg.	400
Clorazepato	3.75 Mg.	100
Diazepan	25 Mg.	4,425
Diazepan	10 Mg.	3,100
Diazepan	2 Mg.	2,096
Diazepan	5 Mg.	700
Fenobarbital	100 Mg.	1,250
Flurazepan	15 Mg.	300
Fosfato de Codeína	10 Mg.	946
Hydrocodone Bitartrato	5 Mg.	100
Lorazepan	2.5 Mg.	1,000
Lorazepan	1 Mg.	850
Lorazepan	2 Mg.	270
Methyl Phenade	5 Mg.	100
Nitrazepan	20 Mg.	700
Nitrazepan	5 Mg.	280
Oxacepan	10 Mg.	925
Oxacepan	25 Mg.	1,650
Oxicodona	5 Mg.	100
Temazepan	15 Mg.	600
Triazolam	0.25	339
Zolpidem	10 Mg.	1,000

A pesar de los esfuerzos del país para mejorar la infraestructura tecnológica y la coordinación intersectorial a través del Consejo Nacional de Drogas, estas no se

encuentran aún en pleno funcionamiento. Asimismo, no cuenta con información precisa sobre los sistemas de identificación de necesidades lícitas de la industria.

En relación con las notificaciones previas el país señala haber recibido 10 notificaciones previas de las cuales respondió a 1.

Recomendaciones

1. Establecer un mecanismo para identificar y destruir los laboratorios clandestinos de drogas sintéticas.
2. Continuar con las políticas que permitan el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la coordinación intersectorial de instituciones encargadas del control de sustancias químicas y productos farmacéuticos.
3. Crear un sistema de identificación de necesidades de sustancias químicas controladas por parte de la industria lícita.
4. Fortalecer la aplicación del mecanismo de notificaciones previas a las transacciones de sustancias químicas, en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

MEDIDAS DE CONTROL

La República Dominicana cuenta con instituciones dedicadas al control e interdicción, judiciales y administrativas responsables de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas. La entidad dedicada a la interdicción y control es la DNCD; en el campo de las instituciones administrativas se cita al Consejo Nacional de Drogas y en lo relativo a las entidades judiciales la Procuraduría General de la República y sus dependencias son competentes.

El Centro de Información y Coordinación Conjunta (CICC) es quien realiza el intercambio de información operativa y colaboración entre las diversas autoridades nacionales e internacionales relacionadas a los aspectos de inteligencia, interdicción y control. El Consejo Nacional de Drogas efectúa de manera administrativa el intercambio de información y coordinación entre la República Dominicana y otros países, conforme a las obligaciones contraídas en el plano internacional.

En cuanto al número de operaciones de incautación de drogas, se realizaron 3,365 y las cantidades incautadas y el tipo de droga se detallan a continuación.

Tipo de Droga	Cantidad
Heroína	11kg y 908 grs
Cocaína base	1,071 Kg y. 300grs.
Plantas de cannabis	1,985 plantas
Resina de cannabis (hashish)	172.3grs.

También, indica un total de 2,236 personas detenidas por tráfico ilícito. En cuanto a personas procesadas, reporta 1,036 por tráfico ilícito y 1,200 por distribución. No obstante, no cuenta con datos sobre condenados por estos delitos.

Hace referencia a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes, manifestando que no cuenta con datos exactos sobre la cantidad de solicitudes y respuestas de información, pero al mismo tiempo, indica que son numerosas las solicitudes realizadas por diversos países en esta materia.

La República Dominicana ha tipificado como delito la fabricación, tráfico, importación y exportación ilegal en materia de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados. Asimismo, cuenta con mecanismos o autoridades que controlen estos aspectos, con un marco legal que permite la incautación y decomiso de las mismas. El país cuenta con una entidad dedicada a la coordinación e intercambio de información tanto entre agencias nacionales como internacionales.

La República Dominicana no indica el número de procesados ni condenados por fabricación, importación, exportación y tráfico de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, por no contar con este tipo de información.

Señala 50 operaciones de incautación de estos materiales en conexión al tráfico ilícito de drogas. La cantidad y el tipo de armas incautadas se detallan a continuación.

ARMAS	
TIPO	CANTIDAD
Pistolas	37
Revólveres	16
Escopetas	4
Rifles	2
TOTAL	59

No obstante, no hace referencia a la incautación de municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Por otra parte, se indica que el país no mantiene una identificación del origen de las armas, municiones, explosivos y otros materiales. Así,

como tampoco de las rutas utilizadas en el desvío de las armas, sin responder con referencia a las municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país manifiesta que no cuenta con información disponible respecto de solicitudes de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La República Dominicana ha incorporado dentro de su legislación el delito del lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico. Además, cuenta con controles administrativos de orden preventivo; y con un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes.

Cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera, que se ocupa de procesar los datos provenientes de comunicaciones de operaciones sospechosas, pero única y exclusivamente para las instituciones del sistema Financiero Nacional y Agentes de Cambio, Canjeadores y Remesadores, así como Puestos de Bolsa. Cuenta con un marco legal para exigir la comunicación de operaciones sospechosas y el cumplimiento de medidas de control. Con relación a otros sujetos obligados, no existe un organismo que tenga la responsabilidad de recibir, solicitar, analizar y difundir las informaciones relativas a las operaciones que ejecutan.

El Consejo Nacional de Drogas es el ente que administra los bienes requisados producto del tráfico de drogas, que sólo pueden ser decomisados mediante Sentencia Definitiva del Tribunal.

Informa sobre 62 personas detenidas y 33 personas procesadas, no contando a la fecha con condenados, por conductas típicas del lavado de dinero, toda vez que los procesados se encuentran en una situación pendiente de condena.

En cuanto al número de condenas de carácter jurisdiccional y de sanciones administrativas y/o reglamentarias que se han aplicado, debido a la falta de comunicación de transacciones sospechosas, el país indica que la información no está disponible.

En cuanto a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de lavado de activos, manifiesta que se realizaron 8 solicitudes y se obtuvieron 4 respuestas en esta materia.

Recomendaciones

1. Desarrollar un registro que cuantifique las cantidades de procesados y condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas.
2. Crear un registro que contenga los datos sobre la cantidad de solicitudes y respuestas que se realizaron en materia de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes.
3. Crear un registro de procesados y condenados por delitos de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
4. Crear un registro y/o banco de datos que refleje las incautaciones de municiones, explosivos y otros materiales y el origen y rutas de desvíos de armas, municiones, explosivos y otros materiales.
5. Establecer los mecanismos de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícita de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
6. Crear una entidad o mecanismo de control de otros sujetos obligados, para recibir, solicitar, analizar y difundir las informaciones, relativas a las operaciones financieras que ejecutan, o en caso necesario ampliar las facultades de la entidad ya existente.
7. Establecer un registro de condenas de carácter jurisdiccional y de sanciones administrativas y/o reglamentarias que se hayan aplicado por falta de comunicación de transacciones sospechosas.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza la República Dominicana, la CICAD recomienda:

1. Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
2. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.
3. Continuar con la evaluación de los programas de prevención existentes para determinar su eficacia.
4. Realizar una encuesta de hogares que permita determinar la prevalencia del consumo de drogas en la población en general y la incidencia anual de nuevos consumidores.
5. Establecer programas de prevención para grupos en riesgo, como los niños de y en la calle y los adolescentes no escolarizados.
6. Implementar los programas de prevención contemplados para el sistema penitenciario.
7. Establecer normas mínimas de atención para el tratamiento y rehabilitación de drogas.
8. Realizar estudios para evaluar los diferentes programas de tratamiento y rehabilitación y sus modalidades para determinar su eficacia.
9. Establecer un mecanismo para identificar y destruir los laboratorios clandestinos de drogas sintéticas.
10. Continuar con las políticas que permitan el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la coordinación intersectorial de instituciones encargadas del control de sustancias químicas y productos farmacéuticos.
11. Crear el sistema de identificación de necesidades de sustancias químicas controladas por parte de la industria lícita.

12. Fortalecer la aplicación del mecanismo de notificaciones previas a las transacciones de sustancias químicas, en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.
13. Desarrollar un registro que cuantifique las cantidades de procesados y condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas.
14. Crear un registro que contenga los datos sobre la cantidad de solicitudes y respuestas que se realizaron en materia de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes.
15. Crear un registro y/o banco de datos que refleje las operaciones de incautación de municiones, explosivos y otros materiales y el origen y rutas de desvíos de armas, municiones, explosivos y otros materiales.
16. Crear un registro de procesados y condenados por delitos de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
17. Establecer los mecanismos para la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
18. Crear una entidad o mecanismo de control de otros sujetos obligados, para recibir, solicitar, analizar y difundir las informaciones, relativas a las operaciones financieras que ejecutan, o en caso necesario ampliar las facultades de la entidad ya existente.
19. Establecer un registro de condenas de carácter jurisdiccional y de sanciones administrativas y/o reglamentarias que se hayan aplicado por falta de comunicación de transacciones sospechosas.
20. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.